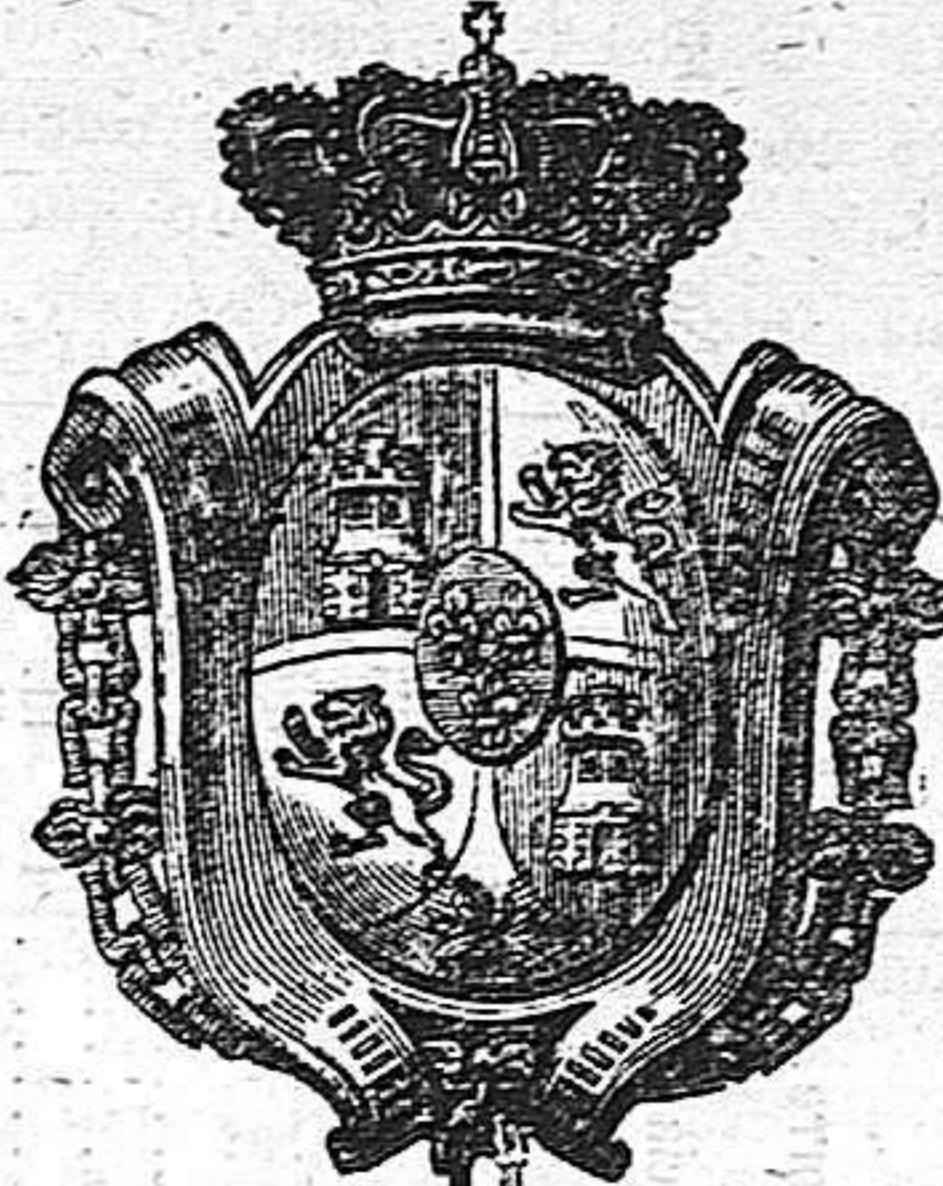


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Mel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 p. setas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 15 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Señorísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 713.

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

CONVOCATORIA.

No habiendo podido reunirse la Excmo. Diputacion de esta provincia el primer dia útil del mes de la fecha, con arreglo á lo que dispone el art. 28 de la ley provincial vigente, á causa de las operaciones de la quinta; he dispuesto convocar á la misma para el dia 1.^o de Mayo próximo, á las once de su mañana, en el edificio donde viene teniendo sus sesiones, con el fin de celebrar la segunda reunion ordinaria del actual año económico.

Tarragona 17 Abril de 1879.
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 714.

Sección de Fomento.—Minas.

Debiendo tener lugar en los días 22 y 26 del actual el reconocimiento y

demarcación de las minas *Santo Domingo* y *San Jaime*, sitas en la Riera denominada de Maspujols, término municipal de Riudoms, registradas por D. Juan Guinjoan Matheu y D. Antonio Ortiga y Capara, respectivamente, vecinos ambos de Riudoms; he dispuesto hacerlo público para que llegue á conocimiento de los registradores mencionados y de los dueños de las minas colindantes si las hubiere.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 31 de la ley vigente del ramo y á los efectos expresados.

Tarragona 17 de Abril de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Abril.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) de las reclamaciones suscitadas con motivo de haberse declarado por este Ministerio en Real orden de 6 de Julio último, á que se dió carácter general por otra de 27 de Setiembre siguiente, que los Jefes y Oficiales de los batallones de reserva con casa abierta debían ser comprendidos en los repartimientos por consumos, con arreglo al art. 218 de la instrucción vigente; y teniendo presente que por otras soberanas disposiciones, dictadas por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Julio de 1875 y 29 de Octubre de 1878, se declaró exentos de los repartimientos vecinales, no sólo á los citados Oficiales, sino también las clases asimiladas á los mismos; así como que la del año de 1875 se dictó de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado en pleno; y por último, las justificadas razones que existen en favor de la exención, S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros,

se ha servido declarar no deben ser comprendidos en los repartimientos por consumos los Oficiales de los batallones de reserva y depósitos y los individuos de las demás clases asimiladas á los mismos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1879.—Orovió.—Sr. Director general de Impuestos.

(Gaceta del 14 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la consulta de esa Comisión provincial sobre el modo de cubrir la baja de José María Illarramendi, á quien por Real orden de 15 de Julio último se declaró exceptuado del servicio militar en el reemplazo de 1878, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección se ha hecho cargo de la consulta que eleva la Comisión provincial de Guipúzcoa, en la cual, después de exponer que habiendo quedado exento por Real orden de 5 de Agosto último el mozo José María Illarramendi y Segurola, fué llamado para reemplazarle el recluta disponible Plácido Salaverría y Cendoya; y como este ha desaparecido, y su ausencia es calificada por el Capitán general del distrito de deserción, le ocurre la duda de si debe cubrirse la plaza de Illarramendi con el número siguiente al del desertor Salaverría y Cendoya; añadiendo que si este hubiera sido prófugo la cuestión no admitía duda, pero siendo, como es, desertor, la duda es legítima;

La Sección en su vista entiende que Salaverría, como recluta disponible, pertenecía ya al Ejército, y que por

lo mismo su ausencia está bien calificada de deserción; no procediendo por tanto que el número siguiente sea llamado á suplir y ocupar el puesto del desertor.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preínserto dictámen, mandando que esta resolución se publique para que sirva de regla general en casos análogos, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Guipúzcoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 715.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sección administrativa.—Negociado de Impuestos.

CEDULAS PERSONALES.

CIRCULAR.

Por la Dirección general de Impuestos con fecha 21 de Marzo anterior, entre otras cosas se me dice lo siguiente:

«Las personas que por rentas, sueldos, contribuciones ó alquileres, no resulten comprendidas en los artículos 19 y 20 de la Instrucción y necesiten adquirir la cédula personal para cualquiera de los actos que determina el art. 2.^o de la misma, pueden en todo tiempo obtenerlas de la clase 6.^a por el padrón general del vecindario, sin incurrir en la consideración de morosos, ni en el recargo consiguiente.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados ó comprendidos en dicha prevención.

Tarragona 16 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

3.er trimestre del año económico de 1878-79.—Negociado de Propiedades.

RELACION de los apremios expedidos en el trimestre que se menciona en virtud del Real decreto de 20 de Julio último.

NUM. de orden del dia y año en que se dio el pre- mio	PRECIA del despacho.	NOMBRES de los deudores.	PLAZOS que adviendan.	LUGAR Y RÉGIO de la Intervencion.	CONCEPTOS.	VENCIMIENTOS.	DÍBITO — Pesetas. Cs.	NOMBRES de los comisionados.	FECHA en que se verifica el pago.	NOTAS.		
39	8 Enero 1879.	Francisco Gatell	8º 5º 8º 4º	Montblanch Idem Tortosa Idem	3º 3º 3º 3º	39 98 127 82	610,20 2.408,90 1.502,25 414,50	Agustín Faro Ramon Latorre El mismo Ramon Latorre	16 Enero 1879. 43 id. id. id. 20 id. id.	Suspendido por inci- dencias de ventas.		
40	8 Enero 1879.	Manuel Moreno Vazquez	5º 15º 15º 15º 15º	Idem Juan Pons Franquet José Pallavés El mismo El mismo	4º 3º 3º 3º 3º	124 85 86 90 91	132,33 22,33 25 id. 25 id. 25 id.	Ramon Latorre El mismo Ramon Latorre Ramon Latorre	43 id. id. id. 20 id. id.			
41	8 Enero 1879.	Antonio Domingo	15º 15º 15º 15º 15º	Idem Idem	3º 3º 3º 3º 3º	100 100 100 100 100	125,00 125,00 125,00 125,00 125,00	188,87 188,87 188,87 188,87 188,87	Manuel Suelves Ramon Latorre Ramon Latorre Ramon Latorre	28 Marzo id. 29 id. id. 29 id. id. 29 id. id.		
42	9 Enero 1879.	José Albiol	15º 15º 15º 15º 15º	Godall Idem Sant Coloma Idem Idem	3º 3º 3º 3º 3º	74 73 73 73 73	275,51 275,51 275,51 275,51 275,51	Andrés García Andrés García	27 id. id. 27 id. id. 27 id. id. 27 id. id. 27 id. id.	No ha dado resultado.		
43	9 Enero 1879.	Marta Antoniós	15º 15º 15º 15º 15º	Rosí Cobella Idem Sant Coloma Idem Idem	3º 3º 3º 3º 3º	102,3 102,3 102,3 102,3 102,3	30 Setiembre 30 Setiembre 30 Setiembre 30 Setiembre 30 Setiembre	40,00 40,00 40,00 40,00 40,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	17 Enero id. 17 Enero id. 17 Enero id. 17 Enero id. 17 Enero id.		
44	9 Enero 1879.	Rosí Cobella	9º 9º 9º 9º 9º	Idem Idem	5º al 9º 5º al 9º 5º al 9º 5º al 9º 5º al 9º	10,9 10,9 10,9 10,9 10,9	23 id. 23 id. 23 id. 23 id. 23 id.	63,67 63,67 63,67 63,67 63,67	Andrés García Andrés García	29 id. id. 29 id. id. 29 id. id. 29 id. id. 29 id. id.		
45	9 Enero 1879.	Juan Sierra Reven	10º 10º 10º 10º 10º	Bridans Idem Tortosa Idem Idem	5º 5º 5º 5º 5º	213 414 422 37 416	18 Abril de 1857 y 58. Rústica, Estadio, Balcón, n.º 351 Id., Mojas Agustinas de id., n.º 375 Id., Curato de Atcover, n.º 1.009 Id., Comunidad de Ulldecona	410,00 4.207,68 4.207,68 4.162,63 4.162,63	Ramon Latorre Ramon Latorre	43 Febrero id. 43 Febrero id. 43 Febrero id. 8 Marzo id. 8 Marzo id.		
46	18 Enero 1879.	Mariniano González	7º y 8º 7º y 8º 7º y 8º 7º y 8º 7º y 8º	Tortosa Idem	5º 5º 5º 5º 5º	414 219 64 89 104,3	24 Noviembre 24 Noviembre 24 Noviembre 24 Noviembre 24 Noviembre	1878. 1875. 1875. 1875. 1878.	Ramon Latorre Ramon Latorre	43 Febrero id. 43 Febrero id. 43 Febrero id. 8 Marzo id. 8 Marzo id.		
47	21 Enero 1879.	Francisco Agustín Simó	15º 15º 15º 15º 15º	Tortosa Idem	3º 3º 3º 3º 3º	150 150 150 150 150	125,00 125,00 125,00 125,00 125,00	125,00 125,00 125,00 125,00 125,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	43 Febrero id. 43 Febrero id. 43 Febrero id. 43 Febrero id. 43 Febrero id.		
48	21 Enero 1879.	Aguilar Juan Mardico	7º 7º 7º 7º 7º	S. Carlos Rapita Idem	4º 4º 4º 4º 4º	86 86 86 86 86	140,1 140,1 140,1 140,1 140,1	30 id. 30 id. 30 id. 30 id. 30 id.	1.400,50 1.400,50 1.400,50 1.400,50 1.400,50	Ramon Latorre Ramon Latorre	4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id.	
49	24 Enero 1879.	Antonio Caparrat	15º 15º 15º 15º 15º	Ulldecona Idem	3º 3º 3º 3º 3º	56 56 56 56 56	254 40 42 al 55 333 y 364 366 y 394	144 id. 30 id. 42 al 55 id. 44 id. 44 id.	1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id.	
50	24 Enero 1879.	Francisco Allura Calduch	7º 7º 7º 7º 7º	Tortosa Idem	4º 4º 4º 4º 4º	7,0 7,0 7,0 7,0 7,0	144 id. 144 id. 144 id. 144 id. 144 id.	487,90 487,90 487,90 487,90 487,90	1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id.	
51	24 Enero 1879.	Ramón Ortiz Roncal	15º 15º 15º 15º 15º	Tortosa Idem	5º 5º 5º 5º 5º	7,0 7,0 7,0 7,0 7,0	144 id. 144 id. 144 id. 144 id. 144 id.	487,90 487,90 487,90 487,90 487,90	1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id.	
52	27 Enero 1879.	Simón Escoda	6º 6º 6º 6º 6º	Tortosa Idem	4º 4º 4º 4º 4º	7,0 7,0 7,0 7,0 7,0	144 id. 144 id. 144 id. 144 id. 144 id.	487,90 487,90 487,90 487,90 487,90	1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id.	
53	14 Marzo 1879.	Francisco Balaguer	2º 2º 2º 2º 2º	Idem Idem	2º 2º 2º 2º 2º	7,0 7,0 7,0 7,0 7,0	144 id. 144 id. 144 id. 144 id. 144 id.	487,90 487,90 487,90 487,90 487,90	1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id.	
54	14 Marzo 1879.	Francisco Balaguer	2º 2º 2º 2º 2º	Idem Idem	2º 2º 2º 2º 2º	7,0 7,0 7,0 7,0 7,0	144 id. 144 id. 144 id. 144 id. 144 id.	487,90 487,90 487,90 487,90 487,90	1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id.	
55	14 Marzo 1879.	José Sumps Albert	2º 2º 2º 2º 2º	Idem Idem	2º 2º 2º 2º 2º	7,0 7,0 7,0 7,0 7,0	144 id. 144 id. 144 id. 144 id. 144 id.	487,90 487,90 487,90 487,90 487,90	1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id.	
56	15 Marzo 1879.	Peregrino Vilanova	2º 2º 2º 2º 2º	Idem Idem	2º 2º 2º 2º 2º	7,0 7,0 7,0 7,0 7,0	144 id. 144 id. 144 id. 144 id. 144 id.	487,90 487,90 487,90 487,90 487,90	1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00 1.602,00	Ramon Latorre Ramon Latorre	4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id. 4 Marzo id.	
57	15 Marzo 1879.	Francisco Gonçalvez	2º 2º 2º 2º 2º	Idem Idem	2º 2º 2º 2º 2º	7,0 7,0 7,0 7,0 7,0	144 id. 144 id. 144 id.<					

empleando los medios de costumbre, para que llegue á noticia de cuantos pueda interesar.

Prat de Compte 15 de Abril de 1879.
—El Alcalde, Miguel Juan Grasia.

Núm. 719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens del Panadés.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para la confección del repartimiento de inmuebles para el próximo año económico de 1879 á 80, se avisa á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten á manifestarlo con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de un mes, á contar desde el dia que este anuncio se publica en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que transcurrido dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vendrell, Bellvey, Barcelona, Villafranca del Panadés y San Jaïmè dels Domenys lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Llorens 15 de Abril de 1879.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 720.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1879 á 80, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten á manifestarlo por escrito en la Secretaría dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Catllar, Renau, Núlles, Puigpelat, Alió, Vallmoll, Garidells, Rourell, Perafort y Pallaresos lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Secuita 15 de Abril de 1879.—El Alcalde, José Estiles.

Núm. 721.

Don Miguel Badía Corbella, Comisionado ejecutor de apremio en esta villa.

Por quanto no haberse ofrecido licitación en el remate celebrado el dia 7 del actual á las fincas constituidas en fianza por el ex-Recaudador de contribuciones de Reus D. Joaquín Planas Porta y fiadores, sitas en esta villa y su término y expresadas á continuación, y mediante la oportuna retasa y anuncio de segunda subasta por

diez días, dispuestos por el Sr. Alcalde accidental de esta villa á tenor del artículo 71 de la Instrucción; se convocan licitadores al último remate de las mismas, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el dia 29 del actual, y hora de las diez, admitiéndose hasta las doce las posturas que cubran las dos terceras partes de la retasa y precio designado á las referidas fincas: trascursas sin licitador, quedarán por las dos terceras partes de su valor, adjudicadas en pago á la Hacienda, siendo las siguientes:

1.ª La casa núm. 47 sita en la calle de Baldrich, compuesta de sótano, lagar y bodega, planta baja, entresuelo, primero y segundo piso con desvan, lindante á la derecha, izquierda, espalda y por delante respectivamente con herederos de D. Francisco Mallol, D.ª Francisca Boltas de Arnet, callejón Mú sacando puerta escusada, y con dicha calle de Baldrich por donde tiene su entrada principal y una escalera que proindiviso poseen con la citada Boltas de Arnet, retasada en 15.105 pesetas, y gravada con un censal de capital 266 pesetas 66 céntimos, y de pension anual 8 pesetas á la Hacienda pública.

2.ª La casa núm. 34 sita en el Arrabal de San Antonio, compuesta de plan terreno, entresuelo y primer piso con terrado que se estiende por encima de ella y almacén contiguo á la misma por enfrente, y á su espalda con lavadero y conducto para colada, lindante á su derecha, izquierda, espalda y por delante respectivamente con la Pescadería nueva, José Ventosa Gené, callejón Mú sacando puerta escusada, y con dicho arrabal por donde tiene su puerta principal; retasada en 3.020 pesetas.

3.ª La huerta y avellanos con casa de campo sita en la partida de la Serra, de cabida un jornal del país ó sean 38 áreas 93 centíreas, lindante á Oriente con el río Francolí, á Mediodía con Juan Güell, á Poniente y Cierzo con Francisco Costas; retasada en 3.010 pesetas.

4.ª La viña y olivos sita en la partida de la Granja, de cabida un jornal 60 céntimos estadísticos, lindante á Oriente, Mediodía, Poniente y Cierzo con los respectivos José Martí Veciana, Ramon Bonet, Fidel Domenech y carretera que conduce á la Plana por donde tiene sus entradas y salidas; retasada en 1.600 pesetas.

5.ª La viña, olivos, avellanos y otros árboles frutales con casa de campo derruida y huerto al detrás cercado de paredes, sita en la partida de Plana de Vallmoll, de cabida 6 jornales 23 céntimos estadísticos, lindante á Oriente, Mediodía, Poniente y Cierzo con los respectivos herederos de Panchuel, Pablo Duran, José Coll Cabeza y Pedro Pujol; retasada en 11.315 pesetas.

Y en cumplimiento de la ley se llaman posturantes y se convocan los interesados.

Valls 15 de Abril de 1879.—Miguel Badía.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 722.

Don Victor Pineda, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Certifco: Que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria proferida por la superioridad de este Territorio en méritos de querella sobre calumnia, promovida ante este Juzgado por D. Andrés Bassols y Safont contra Manuel Parera y Romero, se encuentra la siguiente requisitoria:

«D. Juan Manuel de Palacios y Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de San Pedro de esta capital.—Por la presente requisitoria que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria proferida en la querella sobre calumnia promovida por D. Andrés Bassols y Safont contra Manuel Parera y Romero, natural y vecino de esta capital, habitante últimamente en la calle de la Boria, número diez y siete, piso primero, casado, del comercio, de cuarenta y cinco años de edad, de estatura baja, pelo rubio y ojos azules, y cuyo actual paradero se ignora, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de dicho Manuel Parera y Romero, á fin de notificarle la referida sentencia ejecutoria y hacerle extinguir la pena que en la misma se le impone.—Dado en Barcelona á doce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Manuel de Palacios.—Por mandado de S. S., Victor Pineda, Escribano.»

Y para que conste libro el presente que firmo en Barcelona á doce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Victor Pineda.

Núm. 723.

Don Florentino Velasco Zarate, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Goixart (a) el Estudiante, vecino de la Figuera, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo y otros sobre tentativa de robo al cura de Ciérvoles, y no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, cuyas señas personales son desconocidas.

Asimismo, encargo, exhorto y requiero en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), á las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del in-

dicado José Goixart, y en caso de conseguirla conducirlo con las segundas convenientes á las cárceles de este partido donde quedará á mi disposición.

Dado en Balaguer á quince de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Florentino Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio Ametlla, Escribano.

Núm. 724.

Don Estéban Perez y Torres, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Altés y Giné, natural de Batea, de veinticuatro años de edad, peón de albañil, vecino que fué hasta hace poco de Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de treinta días, contaderos desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda al objeto de notificarle la sentencia proferida en la causa criminal seguida contra él y otro sobre delito de falso testimonio, y citarle y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gandesa á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Estéban Perez y Torres.—P. S. D., Ramon Clavería, Escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL DE PÓSITOS.

Recopilación de las leyes, reglamento y disposiciones vigentes, relativas á tan importante ramo: concordadas y anotadas por D. José Viñas y Ortiz, Abogado del Iltre. Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernación.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa María, 19, principal izquierda, al precio de 2 pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.

LEYES
MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 2 de Octubre de 1877

ELECTORAL

de 20 de Julio del mismo año.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 pts.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NELLO.